



ESPAÑA

ES (1) 243254 (10) Y
FECHA DE PRESENTACION (23) 14 MAYO 1979

MODELO DE UTILIDAD

Características técnicas
Ejemplar
Escriba en este espacio
los datos de la memoria adjunta

(20) PRIORIDADES:
(21) NUMERO
(22) FECHA
(24) PAIS

CADU

(17) FECHA DE PUBLICIDAD
(18) CLASIFICACION INTERNACIONAL

B60R 25/10

(14) TITULO DE LA INVENCIÓN

"DISPOSITIVO DE ALARMA, APLICABLE A VEHICULOS"

(11) SOLICITANTE (13)

D. ROBERTO BARRIOS CRESPO.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

C/ General Dávila, 292-3 J -SANTANDER-

(12) INVENTOR (ES)

(13) TITULAR (ES)

(15) REPRESENTANTE

D. MIGUEL FERNANDEZ-LOAYSA PINZON

JA/mg/1.168-A

1 La presente memoria descriptiva tiene como
fin la declaración del objeto sobre el cual ha de recaer el pri-
vilegio de explotación industrial y comercial, exclusivo en el -
territorio nacional de un Modelo de Utilidad de acuerdo con la
5 vigente Legislación sobre Propiedad Industrial, que como el enun-
ciado indica, se trata de "DISPOSITIVO DE ALARMA, APLICABLE A-
VEHICULOS".

10 De todos es sabido el crecimiento tan alar-
mante que se está observando con relación a la extracción de vehí-
culos situados en la vía pública por delincuentes, y también es-
tá comprobado que el único dispositivo o sistema que pueda obte-
nerse un grado de seguridad aceptable, es el de sistemas de alar-
ma, que por una parte ahuyenten a los ladrones, y por otra parte
también, que aun en el caso de que se elimine este sistema de
15 alarma acústico o lumínico, deje sin posible funcionamiento a los
elementos eléctricos que intervienen en el funcionamiento del
vehículo, cuales puedan ser, bobina de encendido, ruptores, etc.
etc.

20 El presente invento, consiste en una serie
de dispositivos eléctricos y electrónicos, que deberán ser cone-
xionados a estos puntos críticos que intervienen en el funciona-
miento del vehículo, y que a su vez a través de ellos, pueda efec-
tuarse el doble cometido, cual es el de producir una alarma a ba-
se de efectos acústicos o lumínicos, y por otra parte, cortaci-
25 cuitar los conductos eléctricos que impidan, se ponga en funcio-
namiento el motor del vehículo que se pretenda usurpar.

30 En esencia, consisten en unas válvulas elec-
trónicas que al ser excitadas produzcan unas conexiones para que
cumplan el cometido mencionado anteriormente. Además de ello, de-
berá poseer una serie de elementos que no dificulten en lo más -

1 mínimo el normal funcionamiento del vehículo.

5 También se prevé, la existencia de un temporizador regulable que retarde el efecto de la puesta en funcionamiento del sistema de alarma como efecto convincente, y a la vez también para que el propietario del vehículo le permita durante este periodo de tiempo, reaccionar para que no sea él el que provoque la alarma prevista. También la existencia de este temporizador, permite que el interruptor de la puesta en marcha del dispositivo de seguridad y alarma, pueda ir instalado en el interior del vehículo, y que ese tiempo permita al propietario, abrir y cerrar las puertas sin que se dispare el dispositivo en cuestión.

15 Para comprender mejor la naturaleza del presente invento, en el plano adjunto hacemos una representación esquemática de su utilización no siendo en absoluto limitativa y susceptible por ello de las modificaciones accesorias que no alteren las características esenciales.

20 La figura 1, nos muestra esquemática la representación eléctrica y electrónica del conjunto, objeto del presente invento.

25 En principio el conjunto posee cuatro conexiones fundamentales, la primera de ellas es la fuente de alimentación (15), a través de la cual se va a suministrar toda la energía necesaria para que pueda funcionar el dispositivo de alarma. Otra de las conexiones a realizar, es la (1) que irá en contacto con los ruptores que posee el vehículo dispuestos en las puertas para que en su momento de apertura, se enciendan las luces interiores del vehículo, aprovechando esta circunstancia de que a través de este contacto, sea una de las posibilidades de excitación del circuito.

30

1 Otra de las conexiones a realizar, es la
(2) que se conexionará con la toma de alimentación de la bobina
que suministra energía eléctrica al motor del vehículo.

5 Otra de las conexiones vitales a efectuar,
es la (4) que se conexionará con el cable que alimenta a los pla-
tinos o ruptores de la corriente eléctrica del motor.

10 La puesta en marcha del dispositivo o sis-
tema de alarma, se efectúa conexiando el interruptor (3) que
hace que todo el circuito quede conexionado y presto al estar ce-
rrado el circuito con masa-tierra:

15 En estas circunstancias, podemos observar
que si se efectúa la apertura de una puerta a través del conduc-
to (1), queda excitada la bobina del relé (5) provocando la cone-
xión de los terminales del contacto (6), por lo que al estar ali-
mentado de corriente eléctrica de la fuente de alimentación (15),
pasará ésta a través del temporizador (7) consistente en una re-
sistencia regulable que en combinación con el condensador (8),
constituyen el mencionado temporizador.

20 Este funcionamiento, consiste en que según
la variación o el posicionamiento que posea la resistencia varia-
ble (7), tardará más o menos tiempo en cargarse el condensador,
para que al alcanzar la tensión suficiente, excite el transistor
(9) a través de su base, provocando como consecuencia de ello,
el que a través de ese transistor (9), pase la corriente eléctri-
ca procedente de la fuente de alimentación (15).

25 Una vez excitado este transistor (9), hace
que se excite la compuerta del tiristor (10) permitiendo también
de ese modo, el paso de la corriente eléctrica a través de este
tiristor (10), excitando como consecuencia un relé (11) de doble
30 contacto (12) y (13).

1 Al provocarse el contacto (12) y (13), se efectúan las funciones siguientes:

5 1ª.- Al cerrarse el contacto (12), se permite el paso de la corriente eléctrica procedente de la fuente de alimentación (15), al aparato de alarma consistente preferentemente en una bobina acústica (14);

10 2ª.- Al cerrarse el contacto (13), se cierra el circuito con masa-tierra consiguiéndose de este modo, que aun eliminando el interruptor (13), quede todo el sistema conexionado a masa-tierra y prosiga su funcionamiento aun con el interruptor (3) desconexionado.

15 Como podrá comprobarse, para proceder a la eliminación y paro de todo el conjunto del dispositivo de alarma, es necesario accionar el interruptor (16) el cual se encontrará normalmente cerrado, y dispuesto en un lugar oculto.

20 Como podrá comprobarse, la conexión (2) que une a la bobina, así como la conexión (4) que une a los platinos, se disponen los semiconductores (17) y (18) respectivamente, para que no provoquen accidentes en el momento de que esté funcionando el dispositivo de alarma, y por otra parte, para que puedan cumplir perfectamente su cometido en condiciones normales cuando se usa el vehículo donde se instale la presente alarma.

25 Descrita suficientemente la naturaleza del presente invento, así como su realización industrial, sólo cabe añadir que en su conjunto y partes constitutivas es posible introducir cambios de forma, materia y disposición en cuanto tales alteraciones no supongan variación sustancial del mismo.

30 El solicitante, al amparo de los Convenios Internacionales sobre Propiedad Industrial, se reserva el derecho de extender esta demanda a los países extranjeros, si fuera posi-

1 ble reivindicando la misma prioridad de la presente solicitud.

N O T A

5 El Modelo de Utilidad que se solicita como nuevo en España por veinte años, de acuerdo con la vigente Legislación sobre Propiedad Industrial, deberá recaer sobre "DISPOSITIVO DE ALARMA, APLICABLE A VEHICULOS", en todo de acuerdo con las siguientes:

R E I V I N D I C A C I O N E S

10 1.- Dispositivo de alarma, aplicable a - vehículos, caracterizado porque se toman como fuentes de conexión para la excitación, los contactos de las puertas y la alimentación de la bobina del motor, cuya conexión va a la base de un - transistor que a su vez excita la compuerta de un tiristor que abrirá el paso de la corriente que alimentará un relé de dos cir-
15 cuitos.

20 2.- Dispositivo de alarma, aplicable a - vehículos, en todo de acuerdo con la primera reivindicación, ca-
racterizado porque uno de estos circuitos conecta el aparato de
alarma, mientras que el otro conecta todo el circuito a masa,
sustituyéndo al interruptor de conexión de puesta en marcha del
dispositivo de alarma.

25 3.- Dispositivo de alarma, aplicable a - vehículos, en todo de acuerdo con las reivindicaciones anterio-
res, caracterizado porque los contactos de las puertas excitarán
el circuito a través de un temporizador que lo comandaría prefe-
rentemente un relé de simple contacto.

30 4.- Dispositivo de alarma, aplicable a - vehículos, en todo de acuerdo con las reivindicaciones anterio-
res, caracterizado porque se prevé el contacto de los platinos a
la masa-tierra del circuito, a través de un semiconductor para

1 cortocircuitarlos cuando la alarma está preparada para cumplir su cometido.

5 5.- Dispositivo de alarma, aplicable a -
vehículos, en todo de acuerdo con las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque se instala un contacto oculto que inutiliza la totalidad del dispositivo al aislarlo de la fuente de energía.

10 6.- "DISPOSITIVO DE ALARMA, APLICABLE A VEHICULOS".

Según queda sustancialmente descrito en la presente memoria descriptiva, que consta de siete hojas mecanografiadas por una sola cara acompañada de sus correspondientes dibujos.

Madrid,

14 MAYO 1979

El Agente Oficial

MIGUEL FERNANDEZ-LOUISA PINZÓN
P. P.

15

20

25

30

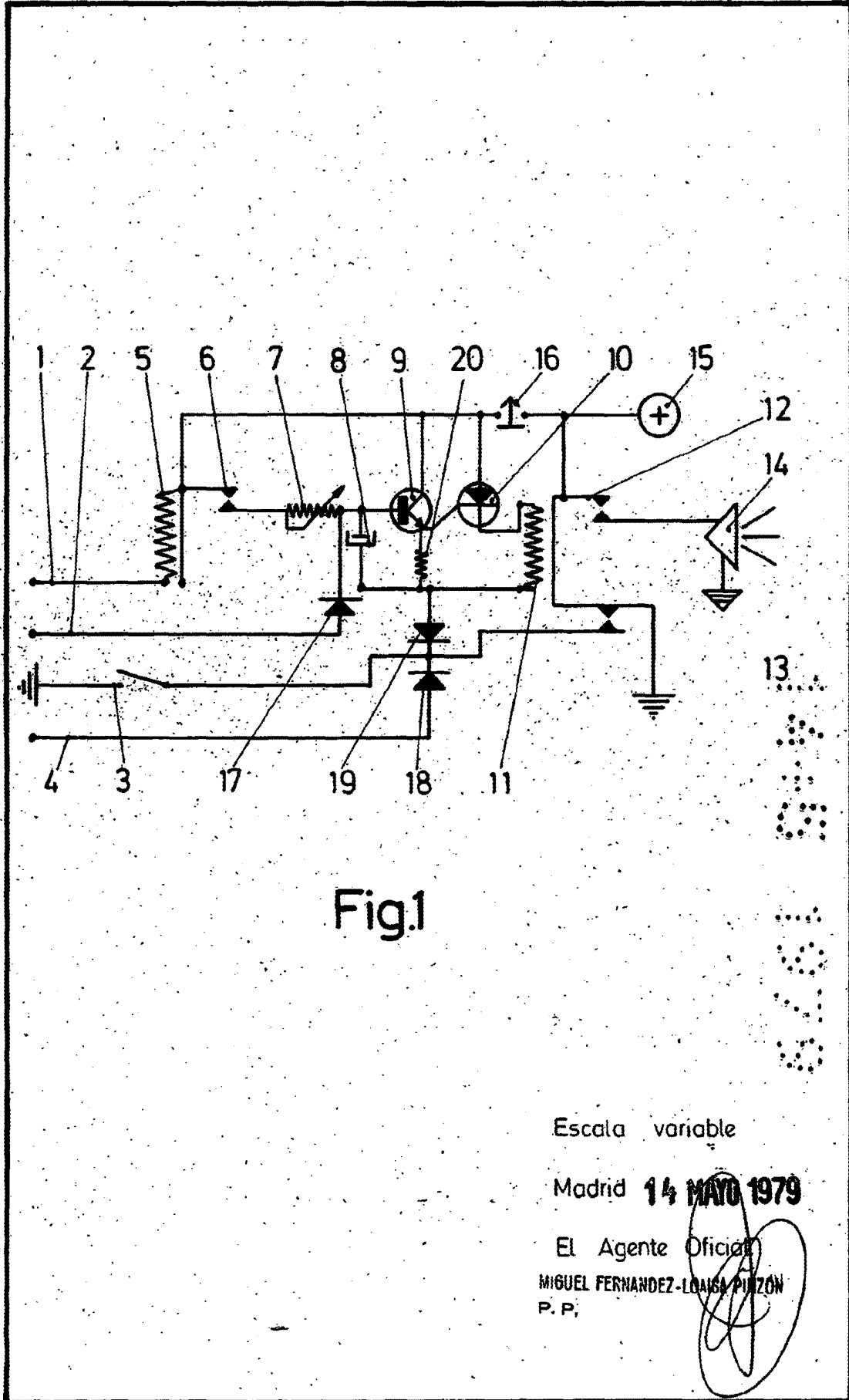


Fig.1

Escala variable
Madrid 14 MAYO 1979
El Agente Oficial
MIGUEL FERNANDEZ-LOAISA PINZÓN
P. P.